

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2009.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Saturnino Mañanes García.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Emérita Martínez Martín.

D. Domingo Corral González.

D<sup>a</sup>. Bárbara Palmero Burón.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D. Mario García Cadenas.

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero.

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa Pérez Fernández.

**Ingeniero Asesor Municipal:**

D. David González Morán.

**Secretaria en funciones:**

D<sup>a</sup>. Inés Ruiz García.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas y quince minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR NÚMERO 44/09 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2009.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de diciembre de 2009 es aprobada por unanimidad, una vez subsanados los errores detectados en sendos acuerdos de aprobación de certificaciones de obras, en concreto en los acuerdos 5.I) y 5.N), los cuales, realizadas las oportunas rectificaciones, quedan redactados como sigue:

**“5. CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

...

**I) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N° 8 DE LA OBRA “MEJORA DEL ENTORNO URBANO Y CONEXIÓN DE LA SEMIPEATONALIZACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL DEL CASCO ANTIGUO DE BENAVENTE SUR. BENAVENTE (ZAMORA)”.-** Se da cuenta de la Certificación n° 8 de las obras de “Mejora del Entorno Urbano y Conexión de la Semipeatonalización de la Zona Comercial del Casco Antiguo de Benavente Sur. Benavente (Zamora)” a favor de HERMANOS TÁBARA, S.L., por importe de 52.129,00 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

...

**N) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y SOCIAL. CARRIL BICI EN LA ZONA NORTE DE BENAVENTE (ZAMORA)”**.- Se da cuenta de la Certificación nº 8 de las obras de “Construcción de Equipamiento Deportivo y Social en la Zona Norte de Benavente (Zamora)” a favor de HERMANOS TÁBARA, S.L., por importe de 17.804,89 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación.

## **2. DISPOSICIONES OFICIALES.**

No hay.

## **3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.**

### **3.1 LICENCIAS DE OBRAS.**

**A) EXPEDIENTE Nº 15.216/09.** En relación con el otorgamiento por esta Junta de Gobierno Local de licencia de obras para modificado de proyecto básico y de ejecución de 40 viviendas, garajes y local en C/ Agujero de San Andrés, C/ San Miguel y Ronda de San Miguel, por acuerdo de fecha veintiséis de noviembre pasado, se ha detectado un error que provoca la adopción de un nuevo acuerdo en el que ese error quede subsanado, el mismo consiste en un error material consignado al indicar como año de visado de la documentación técnica que sirve de base al otorgamiento de la licencia, ya que se ha indicado la fecha 1 de junio de 2009 cuando en realidad debería figurar la fecha 1 de junio de 2007. Por tanto, una vez subsanado el citado error el acuerdo queda redactado como se indica a continuación:

**“B) EXPEDIENTE Nº 15.216/09.** Examinado el escrito nº 15.216/09 presentado por LEDESMA Y GRANADOS GESTORES, S.L., para la obtención de licencia de obras para MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 40 VIVIENDAS, GARAJES Y LOCAL en C/ AGUJERO DE SAN ANDRÉS, C/ SAN MIGUEL y RONDA DE SAN MIGUEL a la vista del informe técnico de fecha 18 de noviembre de 2009 y del informe jurídico de fecha 25 de noviembre de 2009, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 1 de junio de 2007 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

**CONDICIONES GENERALES:** Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN

MÁXIMA SEIS MESES. Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.”

### **3.2 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

**A) EXPEDIENTE N° 16.509/09.** Examinado el escrito número 16.509/09 presentado por LICANSA 2010, S.L., interesando licencia de primera ocupación para la 2ª FASE DE EDIFICIO DE 40 VIVIENDAS, UN LOCAL Y 39 TRASTEROS en C/ MIGUEL DELIBES N° 72, a la vista del informe técnico emitido en fecha 11 de diciembre de 2009 y el informe jurídico de fecha 16 de diciembre de 2009, los cuales constan por escrito en el expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda **la concesión de la licencia solicitada según documentación técnica visada el 9 de noviembre de 2009 y certificado final de obra visado el 10 de noviembre y 16 de noviembre de 2009**, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**B) EXPEDIENTE N° 13.780/09.** Examinado el escrito número 13.780/09 presentado por D. FRANCISCO CEJUELA GONZÁLEZ y Dª. ÁNGELA CASADO NÚÑEZ, interesando licencia de primera ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR en AVDA. LUIS MORÁN, S/N., a la vista del informe técnico emitido en fecha 11 de diciembre de 2009, el cual consta por escrito en el expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda **la DENEGACIÓN de la licencia solicitada debido a que no se encuentran finalizadas ni documentadas las obras de urbanización que deben realizarse y no se ha justificado documentalmente el cumplimiento del DB-SI (seguridad e incendios) de la vivienda.**

**C) EXPEDIENTE N° 15.723/09.** Examinado el escrito número 15.723/09 presentado por D. SIXTO GANADO CIDÓN, interesando licencia de primera ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE en C/ POLA DE LENA N° 30, a la vista del informe técnico emitido en fecha 14 de diciembre de 2009 y el informe jurídico de fecha 16 de diciembre de 2009, los cuales constan por escrito en el expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda **la concesión de la licencia solicitada según certificado final de obra visado el 6 y 22 de octubre de 2009**, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

### **4. LICENCIAS DE APERTURA.**

#### **4.1 LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES INOCUAS.**

**A) EXPEDIENTE 6.989/09.** Examinado el escrito número 6.989/09, presentado por D. CÉSAR AUGUSTO SANTOS GONZÁLEZ interesando licencia de apertura de establecimiento para la actividad de COMERCIO DE PRENDAS DEPORTIVAS en CALLE DE LOS HERREROS N° 61, a la vista del informe técnico emitido en fecha 1 de diciembre de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia solicitada, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Dicha licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y

sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud y según documentación técnica visada con fecha 27 de noviembre de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

**B) EXPEDIENTE 17.098/09.** Examinado el escrito número 17.098/09, presentado por D. JUAN CARLOS GARCÍA ROMERO interesando licencia de apertura de establecimiento para la actividad de OFICINA DE INMOBILIARIA en CALLE DE LOS HERREROS Nº 36, a la vista del informe técnico emitido en fecha 15 de diciembre de 2009 y del informe jurídico de fecha 16 de diciembre de 2009, los cuales constan por escrito en el expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia solicitada, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Dicha licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud y según documentación técnica visada con fecha 16 de noviembre de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora y documentación complementaria visada el 11 de diciembre de 2009.

**C) EXPEDIENTE 14.694/09.** Examinado el escrito número 14.694/09, presentado por NINO SALSÓN, S.L. interesando licencia de apertura de establecimiento para la actividad de TIENDA DE ELECTRODOMÉSTICOS en AVDA. EL FERIAL Nº 25, a la vista del informe técnico emitido en fecha 15 de diciembre de 2009 y del informe jurídico de fecha 16 de diciembre de 2009, los cuales constan por escrito en el expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia solicitada, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Dicha licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud y según documentación técnica visada con fecha 8 de octubre de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora y documentación complementaria visada el 11 de diciembre de 2009.

#### **4.2 LICENCIAS DE APERTURA (ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL)**

**A) EXPEDIENTE Nº 16.346/09.** Examinado el expediente número 16.346/09, incoado a instancia de D<sup>a</sup>. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO para el otorgamiento de la Licencia de Apertura para la actividad de QUIOSCO, DESPACHO DE PAN Y CAFETERÍA en AVDA. FEDERICO SILVA Nº 16, considerando que, con fecha 29 de octubre de 2009 se ha acordado por la Junta de Gobierno Local conceder Licencia Ambiental, visto que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, incorporándose al mismo por parte del Técnico Municipal el Acta de Comprobación favorable de fecha 30 de noviembre de 2009 y del informe jurídico de fecha 16 de diciembre de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia solicitada, según certificado técnico visado el 9 de noviembre de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora.

**CONDICIONANTES:** 1.- Deberá instalar un limitador de potencia de forma que la emisión de ruidos no sobrepase los niveles señalados como máximos en la normativa de aplicación. 2.- El aforo limitado del establecimiento será como máximo de 96 personas. 3.-El ejercicio de la actividad se debe limitar al interior del local reflejado en el proyecto, que en todo caso deberá permanecer con las puertas y ventanas cerradas, para que sean efectivas las medidas correctoras propuestas, tendentes al cumplimiento de la normativa sobre ruidos y vibraciones. **4.- Deberá presentarse justificante expedido por compañía de seguros en el que consten los riesgos cubiertos y las cuantías aseguradas por unidad de siniestro (art. 6.5 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León).**

## **5. CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

**A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA “MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO CALLE CARRETERA DE BENAVENTE A ALCUBILLA DE NOGALES EN BENAVENTE (ZAMORA)”**.- Se da cuenta de la Certificación nº 5 de las obras de “Mejora y Rehabilitación del Viario Público Urbano denominado Calle Carretera de Benavente a Alcobilla de Nogales en Benavente (Zamora)” a favor de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., por importe de 27.164,36 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

**B) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA “MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO CALLE CARRETERA DE BENAVENTE A ALCUBILLA DE NOGALES EN BENAVENTE (ZAMORA)”**.- Se da cuenta de la Certificación nº 6 de las obras de “Mejora y Rehabilitación del Viario Público Urbano denominado Calle Carretera de Benavente a Alcobilla de Nogales en Benavente (Zamora)” a favor de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., por importe de 45.201,69 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

**C) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA “MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO CALLE CARRETERA DE BENAVENTE A ALCUBILLA DE NOGALES EN BENAVENTE (ZAMORA)”**.- Se da cuenta de la Certificación nº 7 de las obras de “Mejora y Rehabilitación del Viario Público Urbano denominado Calle Carretera de Benavente a Alcobilla de Nogales en Benavente (Zamora)” a favor de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., por importe de 14.435,46 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

## **6. APROBACIÓN DE PADRONES FISCALES.**

Elaborado por el Servicio de Intervención el Padrón cobratorio del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2009, y considerando que en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio se atribuye la competencia para la aprobación de dicho padrón a la Junta de Gobierno

Local, la misma por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el **Padrón cobratorio correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2008**, comenzando por AGRIMOTOR 93, S.A. y finalizando por WORLD WIDE TOBACCO ESPAÑA, S.A. (números del 1 al 348) y cuyo importe total asciende a 210.055,93 € (DOSCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS). Desglosándose en:

Cuota Municipal: 163.613,33 € (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS).

Recargo Provincial: 46.442,60 € (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).

**SEGUNDO:** Establecer como período de cobro en procedimiento voluntario desde el día 28 de diciembre de 2009 al 5 de marzo de 2010.

**TERCERO:** Establecer como fecha de cargo de los recibos en los que se encuentre domiciliado su pago a través de entidades bancarias el día 12 de febrero de 2010.

**CUARTO:** Anunciar el cobro del impuesto mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios.

## **7. APROBACIÓN DE REALIZACIÓN DE INVERSIONES Y SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.**

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiables, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página [www.mpt.es](http://www.mpt.es), al municipio de Benavente le corresponde una financiación máxima por importe de 2.064.094 € de los que como inversión al menos se tiene que destinar 1.650.448 € pudiendo destinar a gasto social como máximo 413.646 €

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad, es decir con los votos a favor de los seis miembros que de derecho la componen, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la realización de las siguientes inversiones proyectadas y solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal

para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de los siguientes proyectos de inversión (incluido la inversión proyectada, la redacción de proyecto, la dirección de obra y el equipamiento de las instalaciones):

NÚM.	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	IMPORTE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN OBRA	IMPORTE TOTAL CON IMPUESTOS
1	Pista de Atletismo y Campo de fútbol en Benavente	362.761,99	11.893,82	374.655,81
2	Museo Semana Santa en Benavente	283.157,02	9.517,84	292.674,86
3	Centro didáctico de Seguridad Vial	300.000,00	9.836,06	309.836,06
4	Centro de tertulia y prevención de dependencia Federico Silva en Benavente	59.042,58	1.935,82	60.978,40
5	Centro de Tertulia y prevención de dependencia Honduras en Benavente	79.047,03	2.591,70	81.638,73
6	Centro de Tertulia y Prevención de dependencia las Dibujas en Benavente	83.547,38	2.739,24	86.286,62
7	Eficiencia Hídrica y Energética en sistemas de riego en jardines en Benavente	75.465,54	2.474,28	77.939,82
8	Renovación de redes de abastecimiento en Benavente	74.559,78	2.444,58	77.004,36
9	Soterramiento de contenedores de residuos sólidos urbanos	166.905,39	5.472,3	172.377,69
10	Mejora y ahorro energético iluminación en el centro de la ciudad	117.617,34	3.856,30	121.473,64
11	Obras de mejora en el colegio público El Pinar de Benavente	47.989,43	1.573,42	49.562,85
12	Obras de mejora en el colegio público San Isidro de Benavente	43.142,37	1.414,5	44.556,87
	<b>TOTAL</b>	<b>1.693.235,85</b>	<b>55.749,86</b>	<b>1.748.985,71</b>

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009

## **8. APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN SOCIAL Y SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.**

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 18 los gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social financiados, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página [www.mpt.es](http://www.mpt.es), en relación con el Apartado Décimo 2º de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, al municipio de Benavente le corresponde una financiación máxima por importe de 2.064.094 € de los que como inversión al menos se tiene que destinar 1.650.448 € pudiendo destinar a gasto social como máximo 413.646 €

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los seis miembros que de derecho la componen, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de los siguientes programas de actuación de naturaleza social:

	<b>DENOMINACIÓN ACTUACIÓN DE INTERÉS SOCIAL</b>	<b>IMPORTE TOTAL CON IMPUESTOS</b>
1	Gasto corriente en los centros escolares del municipio de Benavente.	219.213,29
2	Servicio minibus social urbano de Benavente.	20.000,00
3	Aula de apoyo al estudio.	13.000,00
4	Programación de actividades para mayores /Oficina del mayor	28.670,00
5	Programa de inserción laboral para discapacitados y exclusión social.	15.000,00
6	Programa de prevención de drogas (Veguilla 2010)	19.225,00
	<b>TOTAL:</b>	<b>315.108,29</b>

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario<sup>1</sup> para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 19 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con los Apartados Undécimo y Duodécimo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009».

## **7. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente



Junta de Gobierno la aprobación, por lo que con el voto favorable de los seis miembros que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia del asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

**A) EXPEDIENTE Nº 17.613/09.** Examinado el escrito nº 17.613/09 presentado por GERSON Y MARI, S.L., para la obtención de licencia de obras para DERRIBO DE EDIFICIO en CALLE DE LA MOTA Nº 7, a la vista del informe técnico de fecha 17 de diciembre de 2009 y del informe jurídico de la misma fecha, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 11 de diciembre de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora. C) No habiéndose procedido a la publicación del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora, de fecha 9 de diciembre de 2009, en los términos indicados en el art.182 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y modificado por Decreto de 9 de julio de 2.009, se condiciona la licencia a la publicación del acuerdo por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora. D) **Deberá reconstruir la fachada principal con impostas, cornisas y ménsulas, recuperando la rejería, puerta principal y vestíbulo, de conformidad con el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora, acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benavente de aprobación provisional de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Benavente de fecha 26 de noviembre de 2.009, y acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Benavente, de la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora, de fecha 9 de diciembre de 2009.** E) Previo al derribo se deberá documentar el estado de las edificaciones colindantes y del viario por el que deba circular la maquinaria empleada en la demolición. F) Una vez realizado el derribo se dotará a las edificaciones colindantes de las medidas necesarias para evitar el deterioro durante el tiempo que el solar permanezca sin edificar y se procederá al vallado del solar vacío. G) Junto con el Proyecto de Edificación que se presente para solicitar la correspondiente licencia de obras en el solar resultante del derribo, se aportará certificado de recepción de los residuos generados por Gestor de Residuos Autorizado. H) El Proyecto de Edificación que se presente deberá establecer las medidas necesarias para garantizar la estabilidad de los edificios colindantes durante la ejecución de las obras.

**CONDICIONES GENERALES:** Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente, sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. **Señalización:** Deberá avisarse previamente a la Policía Local para cortar el tráfico rodado y peatonal en las distancias que se estimen adecuadas. Deberán preverse los medios necesarios por si se afectan estructuras colindantes. Evitar la producción de polvo. Medios suficientes para la recogida inmediata de los restos que pudieran caer a la

vía pública acotada. Deberá colocarse como medida de protección una lona tupida con un motivo de acuerdo con el entorno.

**8. RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las quince horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,

Saturnino Mañanes García

Inés Ruiz García